

Bruselas, 21 de marzo de 2024
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2022/0195(COD)

7629/1/24
REV 1

CODEC 776
ENV 284
CLIMA 110
FORETS 84
AGRI 207
POLMAR 9

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869 (Primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 22 de junio de 2022, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 192, apartado 1, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 25 de enero de 2023².
3. El Comité de las Regiones emitió su dictamen el 9 de febrero de 2023³.
4. El 27 de febrero de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión⁴. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

¹ ST 10607/22 + ADD 1 a 15.
² DO C 140 de 21.4.2023, p. 46.
³ DO C 157 de 3.5.2023, p. 38.
⁴ ST 6985/24.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 74/23, con el voto en contra de Italia, los Países Bajos, Polonia y Suecia y con la abstención de Bélgica, Austria y Finlandia.
6. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en la ADD 1 REV 1 de la presente nota.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
